

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.553/78, ejecución 37/77, a instancia de Arturo Hidalgo Cicuéndez contra «Industrial Productora del Champiñón, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de «Industrial Productora del Champiñón, S. A.», inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 45 del tomo 2.108, libro 61 del Ayuntamiento de Daganzo, finca número 4.521, inscripción primera.

La descripción, linderos y superficie de dicha finca consta en la certificación registral obrante en autos, en la cual constan asimismo la hipoteca y demás cargas que pesan sobre dicha finca.

La tasación de dicha finca asciende a 15.493.105 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de octubre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de noviembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de diciembre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

La Sala de Audiencias de esta Magistratura está situada en calle Orense, 22, de Madrid.

Los bienes embargados están depositados en: Consta anotación preventiva de embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1978. El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—9.789-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/78, promovidos por «Promotora de Financiación Catalana, S. A.», contra don José María Pino Sabaté y doña Trinidad Llauredó Grau, esposa del anterior, la venta en pública y primera subasta de las fincas embargadas siguientes:

1.º Pieza de tierra sita en término de García, partida «Argatans», de unas cinco hectáreas de cabida aproximadamente; lindante: Norte y Oeste, con herederos de Miguel Anguera; Este, Juan Anguera Sicarts, y Sur, María Margalef Pedret. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 93, libro 6 de García, folio 216, finca número 941, inscripción segunda.

Valorada en 840.000 pesetas.

2.º Solar sito en Mora La Nueva, partida de «Diungenges» y «Planasals», hoy calle Berlín, sin número, de 70 metros de frente por 20 metros de fondo, equivalentes a 1.400 metros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, en línea de veinte metros; izquierda, en línea también de 20 metros, y fondo en línea de 70 metros, con resto de finca de donde se segrega. La intersección del lindero derecho, entrando, con el frontal o calle de Berlín dista 40 metros del punto de intersección con la misma calle del lindero izquierdo, entrando, de la casa de Ramón Piñol Piñol y María Sancho Estivill. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 295, libro 14 de Mora, folio 41, finca número 1.167, inscripción primera.

Valorado en 1.320.000 pesetas.

3.º Pieza de tierra sita en término de Mora la Nueva, partida «Planasals», conocida por «Barberetes», de 87 áreas 66 centiáreas. Linda: Norte, camino antiguo de Reus; Sur, con línea del ferrocarril Barcelona-Madrid; Este, José Masip Aragónés y José Esteve, y Oeste, Agustín de Vallobá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 100, libro 5 de Mora la Nueva, folio 33, finca 620, inscripción segunda.

Valorada en 840.000 pesetas.

Previamente a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación; que las descripciones salen a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 31 de julio de 1978.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—10.280-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

En Ribadesella a 3 de marzo de 1978. Vistos por don Fernando Miyar Villarrica, Juez de Distrito de Villaviciosa, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de Ribadesella, los presentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes; como perjudicada, la Empresa «Alsa», con domicilio en Oviedo, calle Santa Teresa de Jesús, número 12, y como denunciado, Albert William Mace, de cuarenta y siete años, casado, Ingeniero y vecino de Inglaterra, siendo responsable civil subsidiaria la Entidad «Avis», con domicilio en Gijón, calle Piñole, número 3, sobre la supuesta falta de simple imprudencia sin infracción de Reglamentos, con resultado de daños. Fue parte el señor Fiscal; y

Resultando probado, y así se declara, que el día 29 de abril del pasado año Albert William Mace circulaba por la carretera N-632, en dirección a Ribadesella, conduciendo el turismo matriculado M-7135-BG, propiedad de «Avis», en régimen de alquiler sin conductor, y en el kilómetro 4,100 de la misma, con pavimento mojado, al frenar en una curva, bajando el vehículo, giró sobre sí mismo y la parte trasera se fue hacia la izquierda de la calzada, colisionando contra el lateral izquierdo del autobús, propiedad de «Alsa», matrícula O-2879-D, que, conducido por Sabino Albuerno Busto, circulaba por su derecha, en sentido contrario, causando daños a dicho autobús, por importe de 29.989 pesetas y perjuicios por la paralización, por la suma de 15.410 pesetas;

Resultando que en el acto del juicio el señor Fiscal estimó que los hechos constituyen una falta del artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable, en concepto de autor, Albert William Ma-

ce, para quien solicitó la pena de 1.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemniza a la Empresa «Alsa» en 29.969 pesetas, por daños materiales, más 5.000 pesetas por los perjuicios de la paralización. La Empresa «Alsa» solicitó se eleve esta última suma a 15.410 pesetas, respondiendo de todo ello, subsidiariamente, la Empresa «Avis».

Considerando que los hechos declarados probados en el relato fáctico son constitutivos de una falta de simple imprudencia, sin infracción de Reglamentos, con resultado de daños, tipificada y sancionada en el artículo 600 del Código Penal;

Considerando que de la falta expresada es criminalmente responsable, en concepto de autor, al originar con su con-

ducta el evento dañoso Albert William Mace (artículo 12 y número 1.º del artículo 14 del Código Penal);

Considerando que toda persona responsable de un delito o falta criminalmente, lo es también civilmente, comprendiendo esta la reparación del daño y perjuicios causados (artículos 19, 22, 101 y 103 del Código Penal), y que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículo 109 del citado Código);

Vistos los artículos citados 601 del Código Penal, 962 y siguientes de la Ley de Trámites y las razones expuestas por el Ministerio Fiscal y las partes,

Fallo: Que debo condenar y condeno

a Albert William Mace, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, para caso de insolvencia, de un día por cada 250 pesetas que dejara de satisfacer y al pago de las costas procesales; debiendo indemnizar a la Empresa «Alsa» en reparación del daño, la cantidad de 29.969 pesetas, más la suma de 15.410 pesetas, por los perjuicios de paralización del vehículo, de cuyas cantidades responderá subsidiariamente la Empresa «Avis».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo en Ribadesella a 14 de julio de 1978.—Fernando Miyar (rubricado).—9.733-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Castellón por la que se anuncia subasta de la finca rústica que se cita.

Se saca a la venta en primera subasta pública para el día 6 de diciembre de 1978 a las diez horas ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Castellón en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales una finca rústica número 19.048, con superficie de 2 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas, tasada para esta subasta en ciento catorce mil pesetas (114.000), sita en Villafamés, polígono 121 parcela 53, partida «Rachina».

Todos los gastos habidos en la tramitación del expediente serán a cargo del adjudicatario.

Castellón, 7 de agosto de 1978.—El Delegado de Hacienda Luis Sanz Jiménez.—5.678-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca concurso para el «Inventario y análisis de áreas de secano y regadío en la comarca de Cuéllar, de la provincia de Segovia. Segunda fase: Determinación y evaluación de unidades homogéneas con fines al seguimiento de cultivos y aforos de cosechas» por un importe total máximo de 4.740.000 pesetas.

La Dirección General de la Producción Agraria, de conformidad con la legislación vigente, convoca concurso público para la contratación de los trabajos del «Inventario y análisis de áreas de secano y regadío en la comarca de Cuéllar, de la provincia de Segovia. Segunda fase: Determinación y evaluación de unidades homogéneas con fines al seguimiento de cultivos y aforos de cosechas» por un importe total máximo de cuatro millones setecientos cuarenta mil (4.740.000) pesetas.

El citado concurso se regirá por el pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de condiciones técnicas establecidos al efecto, que podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables,

durante las horas de oficina, en la Subdirección General de la Producción Vegetal, dependiente de dicha Dirección General, paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, hasta las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de agosto de 1978.—Por el Director general, José Puerta Romero.

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca concurso para el «Inventario y análisis de áreas de secano y regadío en las comarcas de: Campo de Calatrava y Campo de Montiel, de la provincia de Ciudad Real. Segunda fase: Determinación y evaluación de unidades homogéneas con fines al seguimiento de cultivos y aforos de cosechas» por un importe total máximo de 7.360.000 pesetas.

La Dirección General de la Producción Agraria, de conformidad con la legislación vigente convoca concurso público para la contratación de los trabajos del «Inventario y análisis de áreas de secano y regadío en las comarcas de: Campo de Calatrava y Campo de Montiel, de la provincia de Ciudad Real. Segunda fase: Determinación y evaluación de unidades homogéneas con fines al seguimiento de cultivos y aforos de cosechas» por un importe total máximo de siete millones trescientas sesenta mil (7.360.000) pesetas.

El citado concurso se regirá por el pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de condiciones técnicas establecidos al efecto, que podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Subdirección General de la Producción Vegetal, dependiente de dicha Dirección General, paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, hasta las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de agosto de 1978.—Por el Director general, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica el anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de adaptación local del nuevo edificio de Comunicaciones de Rota (Cádiz), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9 de agosto de 1978.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los Reglamentos vigentes, y con el fin de evitar las confusiones que pudieran producirse, por haberse apreciado error de redacción en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en este concurso-subasta, he dispuesto se modifique el plazo de presentación de ofertas, que queda fijado en veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este anuncio, a efectos de que los contratistas interesados puedan examinar nuevamente el pliego de cláusulas administrativas particulares una vez rectificado.

Madrid, 26 de agosto de 1978.—El Director general, P. S. (ilegible).—5.917-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de conservación del parque urbano de la Alcazaba.

Objeto: Concurso de conservación del parque urbano de la Alcazaba.

Tipo: 752.100 pesetas por hectárea y año.

Plazo de duración: Cinco años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 418.445 pesetas; la definitiva se señalará conforme determine el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.